

Autorizan viaje del Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 227-2006-EF-43

Lima, 2 de mayo de 2006

Visto el Oficio Nº 014-2006-EF/75.01 de fecha 25 de abril de 2006, del Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 20 de abril de 2006, JP Morgan Securities Inc. invita al señor Guillermo César Garrido Lecca Del Río, Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participe en una presentación, siendo como objetivo inclusión del Perú dentro del Índice de Bonos de Gobiernos de Mercados Emergentes (GBI-EM), debido al desarrollo obtenido del mercado de capitales local peruano, a llevarse a cabo los días 8 y 9 de mayo de 2006, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la institución, es necesario autorizar el viaje del citado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes; viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley Nº 28652, modificado por Decreto de Urgencia Nº 002-2006 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Guillermo César Garrido Lecca del Río, Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 7 al 9 de mayo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1 250,00
Viáticos	:	US\$	660,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	:	US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas